EXPTE. D- 3455 /25-26

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su mayor preocupación, ante cualquier intento de privatización, gerenciamiento privado o modificación del régimen público de gestión del Hospital "El Cruce-Dr. Néstor Carlos Kirchner" del Partido de Florencio Varela

MARIANO CASCALLARES
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto visibilizar una situación, que encuentra sus fundamentos en manifestaciones públicas de autoridades nacionales, vinculadas con una posible privatización o modificación del régimen de gestión de los hospitales de gestión asociada (SAMIC –Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad), y en particular del Hospital "El Cruce"-Dr. Néstor Carlos Kirchner" de Florencio Varela. -

El Hospital "El Cruce – Dr. Néstor Kirchner "de Florencio Varela constituye un eslabón estratégico dentro del sistema de salud. Reconocido a nivel nacional y Latinoamericano por su complejidad, capacidad tecnológica, formación profesional y atención especializada. Allí se brinda atención sanitaria a más de dos millones de habitantes de la región, constituye el bastión referencial para muchísimos distritos del Sur del Conurbano, entre ellos Almirante Brown.

La posible implementación de un sistema de gerenciamiento privado, y/o privatización constituye una clara vulneración a nuestros principios constitucionales de igualdad, equidad en el acceso, en la continuidad de las prestaciones y las condiciones laborales del personal sanitario.

La salud es un derecho que se encuentra constitucionalmente reconocido y protegido. La Constitución Nacional en su articulado y los tratados internacionales suscriptos, disponen la facultad de legislar sobre el tema, pero con el único objeto de garantizar la igualdad real de oportunidades, y el acceso equitativo de éstos servicios esenciales.

El Estado tiene la obligación de garantizar la disponibilidad (servicios suficientes), accesibilidad (sin discriminación), aceptabilidad (respeto cultural) y calidad de todos los servicios de salud.

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

La idea de privatizar, promover gerenciamiento privado, transferencia o cualquier denominación que se le quiera dar, solo conduce a la vulneración de un derecho adquirido y legítimamente reconocido.

En ésta misma línea, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en conjunto con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha expresado que el acceso universal a la salud y la cobertura universal de la misma, implican que todas las personas y las comunidades tengan acceso, sin discriminación alguna, a servicios integrales de salud, adecuados, oportunos, de calidad, determinados a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades, así como a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles, a la vez que se asegura que el uso de esos servicios no expone a los usuarios a dificultades financieras, en particular los grupos en situación de vulnerabilidad.

El derecho a la salud requiere, la definición e implementación de políticas y acciones que permitan abordar los determinantes sociales en salud y fomentar el compromiso de toda la sociedad para promover la salud y el bienestar. Ello es el fundamento de un sistema de salud equitativo.

Una sociedad justa, equitativa, empática se construye a partir del acceso universal, oportuno, y efectivo, a los servicios de salud. Sin acceso universal, oportuno y efectivo, la salud se convierte en un producto de mercado al que solo pueden acceder algunos, que vulnera el derecho al bienestar general.

Así, entonces la Salud no puede constituir una variable de ajuste, ni debe estar subordinada a criterios exclusivamente financieros o de mercado.

Por todo lo expuesto, en defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires y,con la firme convicción que no hay justicia social si no hay fácil acceso a la salud de alta complejidad, es que solicito a mis colegas legisladores acompañen con su voto el presente proyecto. -

EXPTE. D- 3455 /25-26

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a:

Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires
Municipios de la Provincia de Buenos Aires
Secretaria de Derechos Humanos
Ministerio de Salud de la Nación
Organización Panamericana de la Salud Argentina

MARIANO CASCALLARES
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.